



No. 021/2025 - Febrero 28 de 2025

LAS PÓLIZAS DE SEGUROS Y LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS



La cláusula 77 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente en la Previsora Seguros, suscrita por SINTRAPREVI, establece que la compañía pagará **el cien por ciento (100%) del valor de las primas de los seguros** que debe tomar el trabajador a quien se le haya otorgado préstamo hipotecario, o sea, **el seguro de vida deudor y el seguro de daños materiales** del bien inmueble.



LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES corresponde a las siguientes coberturas:

- ✓ Incendio y/o impacto directo de rayo, o de sus efectos inmediatos como el calor y el humo producidos por estos fenómenos.
- ✓ Incendio accidental que se produzca en aparatos e instalaciones eléctricas y que provenga de cualquier causa.
- ✓ Impacto directo del rayo sobre aparatos, accesorios e instalaciones eléctricas del inmueble asegurado.
- ✓ Explosión ocurrida dentro o fuera del predio asegurado.
- ✓ Daños por agua proveniente del interior de cualquier edificio que forme parte del riesgo asegurado.
- ✓ Anegiación, inundación y avalancha que afecten los bienes asegurados.
- ✓ Asentamiento, deslizamientos o hundimientos del terreno.
- ✓ Extended Coverage.
- ✓ Terremoto, temblor y/o erupción volcánica.
- ✓ Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
- ✓ Asignación del índice variable para la actualización del bien asegurado.



La PÓLIZA DE VIDA DEUDORES debe tener incluido un anexo de incapacidad total y permanente.

Después de cancelada la obligación hipotecaria, la compañía continuará pagando el cien por ciento (100%) de las primas de los seguros de Daños Materiales con las coberturas indicadas, del bien que había sido hipotecado, durante el tiempo que el trabajador esté vinculado a la empresa, siempre y cuando éste siga siendo de propiedad del trabajador



Cuando hagas uso del préstamo hipotecario, verifica las condiciones sobre las pólizas en la *Minuta de Compraventa*.



**¡DERECHOS PARA EL BIENESTAR DE
LOS TRABAJADORES!**

¡¡Por esto queremos nuestra convención!!



www.sintraprevi.org



info@sintraprevi.org



Sintraprevi



Sintraprevi Industria



3058750887